



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

2020: CENTENARIO DEL NACIMIENTO
DE OLGA OROZCO

RESOLUCIÓN N°310

SANTA ROSA, 16 de octubre de 2020

VISTO:

El Expediente N° 279/2020, registro de Rectorado, caratulado: “S/ medidas de prevención coronavirus” ; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramitan Resoluciones del Consejo Superior y del Rector de la Universidad Nacional de La Pampa, en el marco de la actual pandemia del COVID-19 y motivo por el que, inicialmente esta Casa de Estudios adhiriera al Decreto de Necesidad de Urgencia N° 297/2020, dictado por el Poder Ejecutivo Nacional, por el que determinó la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio (ASPO) que rigió desde el pasado 20 de marzo y se prorrogó en varias oportunidades.

Que mientras se fueron dando distintas situaciones relacionadas con la pandemia, se sucedieron diversos Decretos del Poder Ejecutivo Provincial a los que también esta Universidad adhirió.

Que dado el reciente número de contagios, el Gobierno de La Pampa dictó con fecha 16 de octubre el Decreto N° 2878 por el que se dispuso para la ciudad de General Pico: “[...] una etapa denominada “FASE 2 - AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y VOLUNTARIO” como herramienta de contención del COVID-19”, desde la hora 00:00 del 17 de octubre de 2020, hasta la hora 00:00 del día 27 del mismo mes.

Que asimismo, mediante el citado Decreto, se dispuso también, entre otras cosas, que durante la vigencia de esta Fase 2 “[...] las oficinas públicas provinciales dependientes del Poder Ejecutivo, a través de las autoridades competentes, deberán prever guardias mínimas para asegurar la atención al público, observando las medidas de prevención respectivas”.

Que dada la naturaleza de las medidas adoptadas, resulta necesario y adecuado que la Universidad haga lo propio.

Que a efectos de dar respuesta a la problemática actual que deviene de la pandemia, con la premura necesaria, resulta procedente realizar una Resolución *ad referéndum* del Consejo Superior.

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA
***ad referéndum* del CONSEJO SUPERIOR**
R E S U E L V E:



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

2020: CENTENARIO DEL NACIMIENTO
DE OLGA OROZCO

Corresponde Resolución N° **310/2020**

ARTÍCULO 1°.- Suspender las actividades presenciales en el ámbito de la Universidad Nacional de La Pampa en la localidad de General Pico, a partir de la hora 00:00 del día 17 de octubre y hasta la hora 00:00 del día 27 de octubre del corriente año, en consonancia con lo términos del Decreto N° 2869/2020 del Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa por el que se dispone, para la ciudad de General Pico, el estado de “Fase 2, Aislamiento Social Preventivo y Voluntario” como herramienta de contención del COVID-19.

ARTÍCULO 2°.- Garantizar el desarrollo de las actividades esenciales, en el marco de lo autorizado por el Decreto N° 2878/2020 del Poder Ejecutivo Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Encomendar a la Secretaría del Consejo Superior y Relaciones Institucionales de la Universidad que tramite la ratificación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese. Pase a conocimiento de la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria a efectos de dar la mayor difusión a la presente, a la Secretaría de Consejo Superior y Relaciones Institucionales y a las Unidades Académicas. Disponer la carga de la presente en el Sistema web de Actos Resolutivos de la Universidad Nacional de La Pampa. Cumplido, archívese.